



ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA DEL QUE OBRAN EN LA AGENCIA
DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia General Regional

N° 218 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR

CALLAO 13 ABR 2007

VISTOS:

La Carta N° 032-2007-C.V.Ch.,recepcionada el 09 de Abril del 2007, emitida por el Consorcio Víctor Chávez, supervisor de la obra; el Informe N° 051-2007-GRC/OC-VOMB del 10 de Abril del 2007,emitido por el coordinador de la obra; el Informe N° 301-2007-Gobierno Regional del Callao/GRI-OC del 11 de Abril del 2007 ; el Memorando N° 471-2007-Región Callao/GRPPAT y el Informe N° 453-2007-Región Callao/GRPPAT-OPT ambos del 11 de Abril del 2007 y proveído s/n de la Gerencia Regional de Infraestructura del 11 de Abril del 2007; y

CONSIDERANDO:

Que ,mediante Contrato N° 023-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA A SUMA ALZADA de fecha 06/12/06, el CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC – integrado por IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.- AMERIKA PROMASER S.R.L., INVERSIONES CONSTRUMARZ E.I.R.L.- firmó contrato para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACION VECINAL JUAN PABLO II- CALLAO"** por el monto de S/. 3'030,749.36 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV y con precio al mes de junio 2006 por un plazo de ejecución de 90 días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 15/02/07, se declara improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC por 30 días naturales.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 29/03/07, se declara improcedente la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC por 3 causales diferentes, por no cumplirse con lo establecido en el Art. N° 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



218

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
MATERIAL ORIGINAL QUE OBRARÁ EN ARCHIVO
DE LA OFICINA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 04/04/07, se declara improcedente la Ampliación de Plazo por 83 días, solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC. Así mismo en esta misma resolución se aprueba la Ampliación de plazo N° 03 por 27 días calendarios.

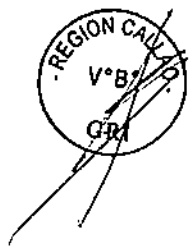
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 179-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 04/04/07, se declara improcedente la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC por 61 días calendarios, por la demora en la aprobación del Presupuesto adicional N° 01 para la ejecución de 54 calcatas.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 04/04/07, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 solicitada por el Contratista CONSORCIO JUAN PABLO II-GRC por 05 días calendarios, debiendo concluir la obra el 22 de Abril del 2007.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 052-2007-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 14/03/07, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por un monto de S/ 3,510.77 (Tres mil, quinientos diez con 77/100 nuevos soles), para la ejecución de 54 calcatas para la verificación del estado y situación de las tuberías de agua potable.

Que, en la gran mayoría de calles interiores del A.A.H.H, al momento de ejecutar las excavaciones para colocar las diversas capas que conforman la estructura del pavimento(0.75cm), se producían roturas de tuberías de agua potable y de desagüe, originándose inundaciones, dejando sin servicio básicos a los pobladores. Sedapal luego de comunicaciones respectivas que el caso ameritaba, indicó que no era posible profundizar las tuberías de agua potable, pues se modificarían las condiciones hidráulicas originales. De otro lado el proyectista mediante la carta N° 016-07/PJII del 24 de Enero del 2007, indica que la Información otorgada por la Empresa Sedapal, en el sentido de que las tuberías debían ser de PVC, para el agua potable y CSN para los desagües encontrándose luego de descubrir algunas tuberías estas eran de asbesto-cemento, contrario a lo que informó para la ejecución del proyecto.

Que, mediante carta N° 020-07/JPII del 06 de Marzo del 2007, el proyectista determina la modificación de la estructura del pavimento.





ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE TIPO DE PRESENTE DOCUMENTO ES
OPORTUNO PARA QUE OBRAS EN EL AÑO DE
2007 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Datos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

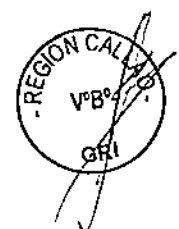
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del deber Ciudadano"

Resolución de Gerencia General Regional **N° 218 -2007 - Gobierno Regional del Callao-GGR**

Que, la supervisión de la obra, a cargo del Consorcio Víctor Chávez, presenta en forma incompleta la carta N° 023 C.V.CH , del 21 de Marzo del 2007, relativo al expediente técnico por modificaciones en la estructura del pavimento , posteriormente las cartas N° 029-2007C.V.Ch del 30 de Marzo del 2007, y la carta N° 032-2007 C.V.Ch del 09 de Abril del 2007, por la cual , la Supervisión presenta la complementación del Presupuesto Adicional N° 02, por S/ 632,364.83 y Deductivo N° 01 por S/ 515,161.07 , alcanzando además, las Actas de Pactación de 13 Precios Unitarios, Fórmula polinómica respectiva y el cronograma de ejecución del adicional N° 02, documentos consensuados y **firmados por los representantes legales de la supervisión y el contratista.**

Que, efectuada la correspondiente evaluación por parte de la Coordinación de obra, en base al cual, la Oficina de Construcción, concluye que es conforme y procedente la aprobación del Adicional N° 02 por S/ 635,875.60 y Deductivo vinculante N° 01, por S/ 515,161.07, por las variaciones de la estructura del pavimento, presupuestos que han sido concordados por la supervisión y el contratista, mediante las respectivas actas de Pactación. El porcentaje de incidencia del actual adicional N° 02 que acumulado al adicional N° 01, al cual se le deduce la incidencia del presupuesto deductivo N° 01 da un porcentaje del 3.98% ; presupuestos necesarios de efectuar para el cumplimiento de la finalidad del contrato.

Que, sobre el particular, el artículo N° 42 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificado por la Ley N° 28267, establece que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sea indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Concuera esta norma con lo estipulado en el Art. N° 265 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM ,que señala que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular, en los casos que sus montos por sí solos ó restándole los presupuestos deductivos vinculantes, sean iguales o no superen el quince por ciento del monto del contrato original.



4/11

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

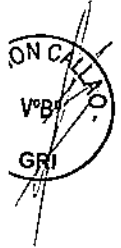
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos indicados en los considerandos, el Presupuesto Adicional N° 02 por S/ 632,364.83 (SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 83/100 NUEVOS SOLES) incluido el igr., y el Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 515,161.07 (QUINIENTOS QUINCE MIL, CIENTO SESENTA Y UNO CON 07/100 NUEVOS SOLES) incluidos el igr , para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACION VECINAL JUAN PABLO II- CALLAO", conforme al anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución



ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione la aprobación del Adicional N° 02, será cargado a la siguiente cadena :

Cod.Inst.	PLIEGO U.E.	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA							CADENA DE GASTO				
		FU	PRO	SPRO	PROYECTO	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	Incremento
464	001	16	055	0157	2.027508	2.002616	00001	001	6	5	11	50	120,715.00

ARTICULO TERCERO.- Suscribir, la Addenda N° 03 al Contrato N° 023-2006-REGIÓN CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA, de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II – CALLAO".



ARTICULO CUARTO.- Encargar A la Oficina de Trámite Documentario y archivo la notificación de la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TURDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II
: LP N° 0010-2006-REGION CALLAO

Ubicación: CALLAO

PRECIOS AL: 01-Jun-06

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unit	Parcial	
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRA					106,698.31
02.01	Excavación no clasificada para explanaciones	m3	2,000.79	4.50	9,003.56	
02.02	Eliminación de material excedente d= 10 km	m3	2,400.95	7.44	17,863.07	
02.03	Perfilado y compactación en zona de corte	m2	10,003.97	1.52	15,206.03	
02.04	Capa drenante e=0.20 m	m2	10,003.97	6.46	64,625.65	
03.00	PAVIMENTOS					255,764.05
03.01	Sub Base granular e=0.25 m	m2	10,003.97	10.34	103,441.05	
03.02	Base granular e=0.25 m	m2	12,757.37	11.94	152,323.00	
COSTO DIRECTO						362,462.36
GASTOS GENERALES VARIABLES			13.14200%			47,634.80
UTILIDAD			10.00000%			36,246.24
SUBTOTAL						446,343.40
MONTO POR FACTOR DE RELACION			0.96990			432,908.46
IGV			19.00000%			82,252.61
TOTAL PRESUPUESTO						S/515,161.07
SON: QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTIUNO Y 07/100 NUEVOS SOLES						



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Control
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02
 POR PARTIDAS NUEVAS VINCULANTES AL DEDUCTIVO N° 01**

OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II

: LP N° 0010-2006-REGION CALLAO

Ubicación : CALLAO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unit	Parcial	
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRA					115,873.91
02.05	Excavación manual y c/equipo ligero hasta nivel de subrasante	m3	2,367.63	12.33	29,192.88	
02.06	Acarreo y apilado de material de excavación y desmonte	m3	365.48	17.95	6,560.37	
02.07	Conformación y compactación de subrasante, manual y c/equipo ligero	m2	8,434.45	2.21	18,640.13	
02.08	Mejoramiento de suelo calles internas e=0.10m	m2	1,569.52	6.18	9,699.63	
02.09	Protección de tuberías de saneamiento	m	1,500.00	32.53	48,795.00	
02.10	Protección de accesorios y habilitación de válvulas de control de red de agua	und	30.00	99.53	2,985.90	
03.00	PAVIMENTOS					329,051.88
03.05	Sub base drenante e=0.25 m conformación manual y c/equipo ligero	m2	10,003.97	14.21	142,156.41	
03.06	Base granular e=0.25 m conformación c/equipo ligero en dos capas	m2	12,757.37	14.65	186,895.47	
TOTAL COSTO DIRECTO						444,925.79
GASTOS GENERALES VARIABLES			13.14200%			58,472.15
UTILIDAD			10.00000%			44,492.58
SUBTOTAL						547,890.52
MONTO POR FACTOR DE RELACION			0.96990			531,399.02
IGV			19.00000%			100,965.81
TOTAL PRESUPUESTO						S/ 632,364.83
SON: SEISCIENTOS TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTICUATRO Y 83/100 NUEVOS SOLES						

REGION CALLAO
 V°B°
 GRI

DE ASESORIA JURIDICA
 V°B°

REGION CALLAO
 V°B°
 GERENCIA GENERAL REGIONAL